



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DÓMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 68-11890

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1964

Miércoles 7 de octubre

Número 227

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

Matrícula de licencia fiscal

La instrucción provisional para cuota de licencia fiscal del Impuesto Industrial de 15 de diciembre de 1960, dispone que la confección de la matrícula se iniciará dentro del último trimestre de cada año para regir en el siguiente y con objeto de que este precepto tenga el debido cumplimiento, se publican a continuación las siguientes instrucciones:

1.^a La matrícula-lista cobratoria se formará por cuadruplicada en impresos que se acomodarán en forma, calidad y color del papel al utilizarlo en la que rige para el presente año, que las Alcaldías adquirirán por su cuenta, advirtiendo que solamente serán aprobadas aquellas matrículas cuyos impresos tengan las condiciones señaladas, siendo el orden de colocación de los tres modelos el siguiente: modelo número 1 (amarillo), que corresponde a la carátula o carpeta; modelo número 2 (blanco), que sirve para formar la matrícula-lista cobratoria propiamente dicha, y el modelo número 3 (azul), que es un resumen del anterior y cumple fines estadísticos.

2.^a Los recargos para Corporaciones Locales, que se han de aplicar sobre las cuotas de la licencia fiscal, son los mismos que han regido para el año actual: treinta y ocho por ciento para la Diputación Provincial y

dieciocho por ciento para el Municipio. En los Ayuntamientos que tengan autorizado recargos especiales, paro obrero, mejoras urbanas o cualquier otro especial, el tipo de gravamen sobre la cuota de licencia fiscal es el mismo que el comunicado por esta Administración para el corriente año.

3.^a El orden de los trabajos para la confección de la matrícula es el mismo que el expuesto en la circular de esta Administración, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia el día 10 de octubre de 1963, añadiendo a la matrícula del año actual las altas y eliminando las bajas, que comunicará inmediatamente esta Administración. Las altas serán inscritas siguiendo rigurosamente el orden que señala el número del epígrafe y dentro de cada epígrafe se respetará el orden alfabético de los apartados, según la clasificación tributaria de aquellas.

De acuerdo con lo expuesto, se procederá por el siguiente orden:

a) Modelo núm. 1 (amarillo)

Como en la matrícula-lista cobratoria se aplican sobre la cuota del Tesoro los distintos recargos, englobándolos en un tipo único, se procederá a enumerarlos en la mitad superior derecha de la cubierta (modelo 1) y la suma de los porcentajes será el tipo que se aplicará sobre la cuota.

b) Modelo núm. 2 (blanco)

Se relacionarán en este modelo todos los industriales que figuren en la

matrícula del año actual, añadiendo las altas, teniendo en cuenta rigurosamente su número de epígrafe y apartado, y eliminando las bajas que le comunique esta Administración. Si durante el período de formación de la matrícula se presentase alguna declaración de baja, podrá ser eliminada siempre que esta declaración se acompañe a la matrícula que se forma.

En cuanto a las dos primeras columnas de "número de orden", el de la "matrícula" es correlativo desde el uno hasta el final de contribuyentes. Respecto al número de orden en el "epígrafe", la numeración correlativa se ha de hacer por apartados dentro de un mismo epígrafe y se cortará esa numeración cuando se hayan inscrito todos los contribuyentes del mismo apartado.

Se consignarán los demás datos exigidos por el modelo, excepción hecha de "junta de evaluación".

En las tres columnas que aparecen bajo la rúbrica general de "matrícula" se consignará la cuota del Tesoro, los encargos que son el resultado de aplicar a la cuota el tipo total de la suma de los distintos porcentajes y en la tercera la suma de ambas columnas.

El importe total de contribución se distribuirá ajustándose a los períodos semestrales o anuales de recaudación establecidos por el Decreto de 13 de diciembre de 1962, según que aquél exceda o no de 500 pesetas.

De las cuatro columnas que aparecen bajo el título general "Lista Co-

bratoria", la "trimestral" quedará en blanco. En las restantes se consignará: en la "semestral", la mitad de la columna "importe total" cuando éste exceda de 500 pesetas; en la "anual" el total de dicha columna, cuando no exceda de 500 pesetas, y en la "irreducible", el total también cualquiera que sea su cuantía, teniendo en cuenta que es "irreducible", cuando aparece como tal en la clasificación.

Totalícese por cada apartado dentro del mismo epígrafe las tres columnas de "Matrícula". Para ello, en la línea siguiente y en la columna destinada a "apellidos y nombre del contribuyente", a la altura de "domicilio de la actividad" se escribirá "Total apartado" (el que sea) y en las tres columnas citadas la suma de cada una.

En cuanto al total de contribuyentes, como éste viene dando por el número atribuido al último inscrito en el apartado, no es necesario repetir dicho número y no se repetirá para evitar confusiones. De esta forma se procederá en los distintos apartados dentro de un mismo epígrafe, consignando finalmente "Total epígrafe" (el número que sea), para lo que se procederá en la forma expuesta para los apartados respecto a las sumas de las tres columnas de "Matrícula". Aquí sí que es preciso consignar el total de contribuyentes cuando haya más de uno en el epígrafe y ese total será igual a la suma de los comprendidos en los distintos apartados del mismo.

En manera alguna se llevará el total de los distintos apartados ni el del epígrafe a las columnas que figuran bajo el título general de "Lista cobratoria". Estas columnas de "semestral", "anual" e "irreducible", se sumarán por páginas. La columna "trimestral" sobra y quedará en blanco.

c) Modelo 3 (azul).

El total de contribuyentes y de las tres columnas de "Matrícula", por cada "apartado" dentro de un mismo "epígrafe", del modelo número 2, se copiará en las columnas que bajo la denominación de "Matrícula", figuran en el modelo número 3, totalizándose las columnas segunda, tercera, cuarta

y quinta de éste. De igual modo se llevará al modelo 3 el total de cada epígrafe, obtenido en el modelo 2. Los epígrafes se totalizarán por ramas. La primera cifra de la izquierda del número del epígrafe indica la rama.

El total en cada página de las columnas de "Lista cobratoria" del modelo 2, se copiará en las columnas correspondientes que bajo el mismo título figuran en el modelo 3. En el espacio destinado a "paginación del modelo 3", se consignará el número de orden de los pliegos azules, exclusivamente, y en la "paginación general de los modelos 2 y 3", el correlativo teniendo en cuenta los pliegos blanco y azul.

d) El total de contribuyentes, cuotas, recargos y total, que por ramas, se ha obtenido en el modelo 3, se copiará en la cubierta (modelo 1), en el estado de la parte superior izquierda que aparece con el número 1.

Al estado 2, de la parte inferior izquierda de dicha cubierta, se llevará el total de las tres columnas de "Lista cobratoria" del modelo 3 (semestral, anual e irreducible). Reflejarán los cobros a efectuar en cada semestre y a este efecto es necesario adaptar el modelo. Así, en las columnas primera y segunda, donde dice "primer trimestre" se escribirá "primer semestre". A continuación la palabra "trimestral" se cambiará por "semestral" y queda la "irreducible". Donde dice "tercer trimestre" se escribirán "segundo semestre" y en la parte que le corresponde en la 2.ª columna, "clase de recibos", tachar la palabra "trimestral", quedando "semestral" y "anual". Sobra todo lo que se refiere a segundo y cuarto trimestres.

Aplicando al total cuotas del Tesoro expresado en la tercera columna del estado de la cubierta, el tanto por ciento de cada recargo se obtendrá la distribución del "total recargos", que se consignará en la última columna de la mitad superior derecha de la cubierta (modelo 1). La suma total de esta columna ha de coincidir exacta-

mente con el "total recargos" del estado 1.

4.ª La matrícula se expondrá al público durante un plazo de diez días para que los contribuyentes puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho y deberá tener entrada en esta Administración antes del día 15 de noviembre próximo, en condiciones de estar aprobada, acompañando una certificación en la que se haga constar si en la localidad se celebran ferias o mercados semanales o quincenales.

Esta Administración aclarará cualquier duda que pueda surgir en la confección de los citados documentos cobratorios y está segura de que, como siempre, los Sres. Secretarios pondrán de manifiesto en el cumplimiento de este servicio su gran competencia y alto sentido del deber.

Burgos, 21 de septiembre de 1964.
El Administrador de Rentas Públicas:
Braulio de Diego.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en el sumario que instruyo con el número 272 de 1964, por muertes, como consecuencia de chocar contra un árbol el coche Renault, 441-DD-47, ocurrido el día 23 de agosto último, en término de Quintanilleja, ha acordado se cite al lesionado Andre Pierra Seyrolles, de 25 años, soltero, estudiante y vecino de Roujan (Herault) Francia, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, requisito éste que se le hace no obstante por conducto de este "Boletín".

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente en Burgos, a veintiocho de septiembre de mil nove-

cientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Ortiz.

Lerma

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en el sumario núm. 106-64, por lesiones y daños en accidente de circulación, al volcar el vehículo Ford, matrícula 1665-PL(GB), en el kilómetro 215 de la carretera de Madrid a Irún, por la presente se cita al conductor de dicho vehículo, William Woold Shaw, de 43 años de edad, vecino de London (Gran Bretaña), a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, instruirle del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sea reconocido por el Médico Forense, quien informará sobre las lesiones sufridas en el hecho de autos y exhiba los permisos de conducir y de circulación del vehículo referido, y asimismo se cita, para que comparezca en el mismo plazo de 10 días, a Dennis Henry Greenwood, de 40 años de edad, vecino de Inglaterra, para recibirle declaración e instruirle del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si así no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lerma, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en la sesión plenaria celebrada el día 13 de septiembre de 1963, acordó por unanimidad enajenar, mediante subasta pública, los bienes procedentes de la testamentaría de don Filadelfo Castrillo Martín a favor del Hospital de San Juan y

Casa Refugio, radicantes en los términos municipales de Santo Domingo de Silos y de Castrillo Solarana.

Lo que se anuncia al público, para general conocimiento y con el fin de que, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presente cuantas reclamaciones crea convenientes contra dicho acuerdo, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 377 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 2 de octubre de 1964.—El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, (ilegible).

3.943.—D-80,00 ptas.

Por don Victoriano de Miguel de Miguel, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia para apertura de una industria de géneros de punto en San Francisco, letra G-baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 29 de septiembre de 1964. El Alcalde.

3.944.—D-87,00 pts.

Por don Evelio Guijarro López, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia para apertura de una cerrajería y calderería, sito en la carretera de Santander, número 1-baja, izquierda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 29 de septiembre de 1964. El Alcalde.

3.947.—D-90,00 ptas.

Por don Inocencio Hernando Domínguez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento, licencia para apertura de un local destinado a pescadería, sito en la calle Vitoria, centro de Cicasa, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada so-

licitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de septiembre de 1964.
El Alcalde.

3.948.—D-90'00 ptas.

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

Aprobada que ha sido por este Ayuntamiento, la imposición de exacciones municipales que han de nutrir el Presupuesto Municipal Ordinario para 1965 y modificadas al efecto las Ordenanzas fiscales relativas a tránsito de animales domésticos por vías municipales, tenencia de perros y ocupación de la vía pública con escombros o similares, quedan las mismas expuestas al público por término de quince días, al objeto de que contra las mismas puedan presentarse reclamaciones conforme dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Castrobarco (J. Traslaloma), 28 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Isidoro Muga.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

El Ayuntamiento de esta villa, instruye expediente para alterar la calificación jurídica de las escuelas viejas de propiedad municipal (bienes de servicio público), de propios, a fin de que, previas las obras necesarias, adaptarlas, en lo necesario, para habitación del Guarda Forestal de este municipio, debiendo realizarse las obras, en cuestión, por el Distrito Forestal de Burgos, con cargo al fondo de mejoras de los montes de la propiedad de este Ayuntamiento.

Vilviestre del Pinar, 29 de septiembre de 1964.—El Alcalde, F. Cubillo.

Junta vecinal de Nofuentes

Esta Junta vecinal ha acordado llevar a cabo una operación de crédito

con la Caja de Cooperación a las obras y servicios municipales de la Excma. Diputación de Burgos, por importe de 450.348,72 pesetas, sin interés, reintegrable en diez anualidades, destinadas a financiar las obras de conducción, distribución y saneamiento de aguas a la villa, ofreciendo como garantía la mancomunada y solidaria de los vecinos firmantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de cuanto dispone el artículo 780, número 3, de la vigente Ley de Régimen Local, pudiéndose presentar, en el término de quince días hábiles, cuantas reclamaciones se estimen justas en contra de dicho acuerdo.

Nofuentes, 26 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Albino González.

Aprobado por esta Junta vecinal, el anteproyecto del presupuesto extraordinario para financiar las obras de abastecimiento de aguas a la villa, queda expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Nofuentes, 26 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Albino González.

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiedo sido confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento, la Ordenanza fiscal sobre aparcamiento, otra sobre recogida de basuras, y sobre carga y descarga en la vía pública y demás documentos que lo integran, correspondiente al ejercicio de mil no-

vecientos sesenta y cinco y sucesivos, por el presente se hace saber, que referido documento, ha quedado expuesto al público en esta Secretaría, por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los vecinos que lo deseen y formular contra el mismo y por escrito, las reclamaciones que consideren justas.

Covarrubias, 30 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta administrativa de Arreba (Valle de Manzanedo)

En el pueblo de Arreba, a las 15 horas, tendrá lugar en la casa de Juntas, la subasta de 71 hayas maderables, con un volumen de 99 metros cúbicos, en la tasación de 49.345 pesetas y 20 metros cúbicos de leñas, en la tasación de 800 pesetas.

La subasta se celebrará a los 21 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Esta subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que rige para estos aprovechamientos y a las condiciones económicas que exige esta Junta.

Arreba, 2 de octubre de 1964.—El Presidente, Castor Ruiz.

3.940.—D-57'00 ptas.

Ayuntamiento de Tubilla de Lago

Rectificación de anuncio

En el anuncio de subasta de maderas y leñas, que este Ayuntamiento publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondiente al día 28 del pasado mes de septiembre, por error de copia se omitía que la subasta se celebrará a las 16 horas del día siguiente hábil, transcurridos los veinte también hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tubilla del Lago, 2 de octubre de 1964.—Alcalde, (ilegible).

3.956.—D-51.00 ptas.